

Acta n.º 1

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024 EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO SITO EN GRANADA, AVENIDA DE MADRID N.º 7 N.º7 DE GRANADA

CONTR 2024/224652

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D.ª Rosa M. Aguilera de la Fuente, Secretaria General Provincial

VOCALES:

D. María Salas Rodríguez. Representante de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez . Representante del Gabinete Jurídico.

SECRETARIO:

D. Sergio Tejero Corpas, Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación.

En la ciudad de Granada, siendo las 9:30 h. del día 16 de Julio de 2024, se reúnen, previa convocatoria, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de contratación conforme a la designación del Delegado Territorial.

Por la Presidenta de la Mesa se declara constituida la Mesa y abierto el acto.


Iniciado el acto de apertura, los integrantes de la Mesa solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia.

De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.

En primer lugar, el sistema informa que se han presentado dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, las siguientes empresas:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	FECHA	16/07/2024	
	SERGIO TEJERO CORPAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHBTEVTA9RRRV9NN5RZWHT594	PÁGINA	1/3	



EMPRESAS
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SLU
ACIERTA ASISTENCIA SA
MONCOBRA SA
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS SL
INGEMANSUR SL
INDICE FACILITY SERVICES SL
BLISA SERVICIOS SL

Seguidamente se procede a la apertura telemática del sobre 1, con la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Tras su apertura, se procedió a calificar su documentación, con el siguiente resultado:

- La documentación de los sobres 1, correspondientes a las empresas **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SLU, INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS SL, INGEMANSUR SL, INDICE FACILITY SERVICES SL y BLISA SERVICIOS SL**, no se observan defectos u omisiones objeto de subsanación, por lo que se procede a admitir las ofertas de las citadas empresas.
- La documentación del sobre 1 de la empresa **ACIERTA ASISTENCIA SA**, se observa que no incorpora el “Certificado de visita a las instalaciones, sellado y firmado por el responsable del contrato (anexo XVII del PCAP)”. Conforme a lo previsto en el anexo I - apartado I, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, será obligatoria la visita a las instalaciones objeto del contrato, así como la posterior inclusión del certificado de visita en el sobre 1.

Se acuerda requerir a la empresa **ACIERTA ASISTENCIA SA**, para que en el plazo de 3 días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presenten “**certificado de visita a las instalaciones, sellado y firmado por el responsable del contrato (Anexo XXVII del PCAP)**”, bajo el apercibimiento de que si en el plazo concedido para la subsanación de la documentación, no presentará la documentación requerida, se le tendrá por excluido del procedimiento de licitación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

- Por lo que respecta al sobre 1 de la licitadora **MONCOBRA SA**, se califica como objeto subsanación la “Declaración responsable Única (anexo III), en lo que afecta al punto tercero, respecto a la relación de empresas que pertenecen al GRUPO VINCI, existiendo la obligación del relacionarlas en el mismo Anexo III, circunstancia que no se ha producido, al margen de que no participen en el procedimiento de licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	FECHA	16/07/2024	
	SERGIO TEJERO CORPAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHBTEVTA9RRRV9NN5RZWHT594	PÁGINA	2/3	



MONCOBRA SA, como empresa perteneciente al GRUPO VINCI, deberá de recoger en el citado Anexo III, relación de empresas pertenecientes al grupo, al margen de que no participen en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo previsto en la la clausula 9.2.1.e) del PCAP. La citada clausula, en su párrafo único dispone “A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán de presentar declaración , según modelo del Anexo III del presente pliego, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación”.

Se acuerda requerir a la empresa **MONCOBRA SA** para que en el plazo de 3 días naturales desde el siguiente a la notificación a que subsanen la “Declaración responsable Única (Anexo III)”, **punto tercero, recogiendo la relación de empresas pertenecientes al GRUPO VINCI**, bajo el apercibimiento de que si en el plazo concedido para la subsanación de la documentación, no presentará la documentación requerida, se le tendrá por excluido del procedimiento de licitación, de conformidad con lo previsto en la clausula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 :30 h. del día de la fecha arriba indicado.


LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo: Rosa M. Aguilera de la Fuente

Fdo. Sergio Tejero Corpas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	FECHA	16/07/2024	
	SERGIO TEJERO CORPAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHBTEVTA9RRRV9NN5RZWHT594	PÁGINA	3/3	